



Chiriguaná, Febrero Veintiséis (26) de 2021.

REFERENCIA:	VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	JAINER RICARDO PEREZ BELEÑO
DEMANDADO:	DUNIA DIALETH PEINADO ARDILA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00005-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA

Este Juzgado procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del 07 de Abril de 2021 a las tres de la tarde (03:00 p.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Reconózcase y téngase al Dr. JADER CABRERA, como apoderado judicial de **DUNIA DIALETH PEINADO ARDILA**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

999d343bebb32c47acd16c864a210ed1e0981f8daecb3bddfa0717e251a1891

0

Documento generado en 26/02/2021 11:53:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>